



## ACTA DE CERTIFICACIÓN N°80.01.01.02-15

(31 octubre de 2016)

EL Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO –IMETY-, en ejercicio de las facultades Constitucionales, las otorgadas por la Ley 115 de 1994 y 1064 de 2006, Decreto Nacional 4909 de 2009, Acuerdo Municipal 016 de 2012, Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2012 y conforme a lo establecido en los Estatutos del Instituto,

## CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la constitución política establece los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, **derechos** y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que Articulo 54 de la norma superior preceptúa: "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Que la Educación es un derecho fundamental y que de conformidad con lo consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política, es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el artículo 70 de la Constitución Política Colombia manifiesta: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

Que la educación no formal hoy denominada para el trabajo y desarrollo humano tiene como propósito complementar, actualizar, suplir conocimientos y formas en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados mientras que por educación informal se entiende todo conocimiento libre y





espontáneamente adquiridos en forma no estructurada, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 43 de la Ley 115 de 1994.

Que mediante el Decreto 4904 de 2009 se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y desarrollo humano, y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 016 del 10 de Agosto de 2012, el Concejo Municipal de Yumbo creó el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO, IMETY

como establecimiento Público con personería jurídica y autonomía administrativa, financiera y académica, a su vez el mencionado acuerdo fue modificado mediante Acuerdo Municipal No. 015 del 16 de agosto de 2013, modificando su nombre, el cual se denominará INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO, IMETY.

Que según el Acuerdo Del Consejo Directivo No. 001 de Diciembre 2012 el Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO, IMETY se encuentra facultado y cuenta con la competencia para presidir las sesiones de certificación y todos los actos académicos o culturales de la institución, así como firmar los títulos y diplomas que expida la institución.

Que según los registro del área académica y financiera del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANODE YUMBO-IMETY-los estudiantes mencionados en el RESUELVE de la presente Resolución se encuentran a paz y salvo académica y financieramente, así como todos los requisitos establecidos por cualquier otro concepto, luego de haber terminado el ciclo de emprendimiento de cursos cortos del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO, IMETY.

Por lo anteriormente expuesto, el Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO — IMETY-





## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Entregar certificación a los asistentes al diplomado en MESA, BAR, PROTOCOLO, ETIQUETA Y ENOLOGIA, con una duración de 60 horas.

№ CEDULA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
31481104	Eresvey	1101112112	Vélez	Bolaños
1118287458	Jenifer		Navia	Manzano
31480490	Sandra		Vera	Grijalba
31469663	Luz	Colombia	Quintero	Marulanda
31475774	Yamiled		Sepúlveda	Moreno
1118304939	María	Camila	Joven	Ramos
31480902	Sandra	Milena	Madero	Posada
1118309496	Leidy	Tatiana	Ortiz	Rengifo
15923892	YONATHAN		SERNA	CASTILLO
31473935	Gilma		Gómez	Quinceno
29974471	Johana	Cristina	Perdomo	Giraldo
39613161	Blanca	Herlinda	Sierra	Ríos
4111544	Luís	Feliciano	Espíndola	Carvajal
99071702886	Cristian	David	Ramírez	Vélez
29360662	Maryuri		Espinoza	Gómez

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar entrega a cada una de las personas mencionadas en el artículo primero, del respectivo certificado.

ARTÍCULO TERCERO: ordenar la publicación del presente acto administrativo en la web del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo.

ARTÍCULO CUARTO: el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.





## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de Yumbo a los treinta y un días (31) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016)

LIC. JAIME SANCHEZ LENIS

Director/IMETY

Reviso y aprobó: Claudia Vélez Arias